

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL N.º 16- 2026/GOB.REG-DRSP-HNSLMP-DG

Paita, 30 de enero de 2025

VISTO:

El Memorando N.º 029-2026-HNSLMP-43002014261 de fecha 27 de enero de 2026; el Informe N.º 0137-2026-HNSLMP-43002014266/PERS de fecha 26 de enero de 2026, y el Informe N.º 005-2026-HNSLMP-43002014266/E.AIRHSP de fecha 26 de enero de 2026.

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital de Apoyo II - 1 Nuestra Señora de las Mercedes - Paita, es una entidad desconcentrada de la Dirección Regional de Salud de Piura, con nivel de Unidad Ejecutora, que cuenta con autonomía administrativa, económica y funcional conforme al organigrama estructural de los Gobiernos Regionales de la República del Perú.

Que, la LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2026, LEY N.º 32513, establece en el artículo 8.1 *"Se prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: La designación de funcionarios públicos, empleados de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, y demás normativa sobre la materia, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en las respectivas entidades. El nombramiento en plaza presupuestada cuando se trate de magistrados del Poder Judicial, fiscales del Ministerio Público, miembros de la Junta Nacional de Justicia, profesores del Magisterio Nacional, así como del personal egresado de las escuelas de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú, y de la Academia Diplomática del Perú. c) La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2025, debiendo tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). Los registros de plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminados del AIRHSP a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas. En el caso del ascenso o promoción del personal, las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En el caso de suplencia de personal, una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente. En el caso del ascenso y promoción del personal del Decreto Legislativo 276, las entidades deben tener en cuenta previamente lo establecido en el artículo 16 y 17 del Decreto Legislativo 276 así*

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL N.º 16- 2026/GOB.REG-DRSP-HNSLMP-DG

Paita, 30 de enero de 2025

como el artículo 60 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo 005-90-PCM. Lo establecido en el presente literal no autoriza a las entidades públicas para contratar o nombrar personal en nuevas plazas que pudieran crearse”.

Que, el Artículo N.º 38º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa de Remuneraciones de Sector Público; aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; prescribe que las Entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: inciso c) labores de remplazo de personal permanente e impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios pactados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa.

Que, mediante Informe N° 0137-2026-HNSLMP-43002014266/PERS de fecha 26 de enero de 2026, el Jefe del Área de Personal del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes-Paita remite al Director del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes-Paita, la relación de plazas presupuestas asistenciales vacantes correspondiente al mes de febrero de 2026, de acuerdo al Informe N° 005-2026-HNSLMP-43002014266/E.AIRHSP de fecha 26 de enero de 2026, emitido por el Encargado del AIRHSP del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes-Paita.

Que, con Memorando N.º 029-2026-HNSLMP-43002014261 de fecha 27 de enero de 2026, el Director del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes – Paita, solicita a Asesoría Legal del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes – Paita, proyecte la Resolución Directoral para asignar las plazas presupuestadas administrativas disponibles bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, para el mes de febrero de 2026.

De conformidad con la Constitución Política del Perú, La Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, Ley N.º 32185, Decreto Legislativo N.º 276 Ley de Bases de La Carrera Administrativa, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA.

Estando a lo propuesto y con visto bueno de la Jefatura de la Unidad de Administración, Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico, Área de Personal y Asesoría Legal, con la aprobación de Dirección del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes-Paita.

Y en cumplimiento a las funciones encomendadas con RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N.º 107-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 21 de febrero de

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL N.º 16- 2026/GOB.REG-DRSP-HNSLMP-DG

Paita, 30 de enero de 2025

2025, rectificada mediante RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N.º 120-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 03 de marzo de 2025, Resolución que designa al Director del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes - Paita.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. -

CONTRATAR a partir de 01 de febrero de 2026 hasta el 28 de febrero de 2026, bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 276, en la modalidad de suplencia/reemplazo, a los siguientes servidores quienes percibirán la remuneración y la bonificación que les corresponda, según el nivel remunerativo, tal como se detallan a continuación:

Nº	DESC_CARGO_ FUNCIONAL	N.º AIRSHP	SITUACIÓN	PERSONAL QUE OCUPARÁ LA PLAZA	DNI
1	TÉCNICO EN SOPORTE INFORMÁTICO	000032	VACANTE	YESSERY JHOLANY MENDOZA CHAPILLIQUEN	75223523
2	TÉCNICO EN SOPORTE INFORMÁTICO	000128	VACANTE	ANA MARIA ISABEL RODRIGUEZ GARCIA	72742049
3	TÉCNICO ADMINISTRATIVO I	000051	VACANTE	JENNY VIANEY GUTIÉRREZ ROJAS	80662890
4	TÉCNICO ADMINISTRATIVO I	000148	VACANTE	MARTIN SOSA AQUINO	45231755
5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	000143	VACANTE	ANA KARINA BRUNO RUMICHE	70059112
6	ESPECIALISTA EN PRESUPUESTO I	000068	VACANTE	SAABRINA YESEMINN ROJAS MONTALBAN	70407286
7	ESPECIALISTA EN PLANEAMIENTO I	000072	VACANTE	EDER ALEXANDER MARTINEZ MENA	47093828
8	CONTADOR I	000073	VACANTE	JESUS ALBERTO PACHERRES ZAVALA	47128847
9	TÉCNICO EN SOPORTE INFORMÁTICO	000074	VACANTE	BRIAN ALEXIS JUAREZ SERNAQUE	72939042
10	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	000028	VACANTE	JOSE LEONARDO DE LA ROSA SILVA	18138013

ARTICULO 2º. -

La presente resolución queda resuelta automáticamente el día del término de contrato de suplencia, de acuerdo a la normatividad vigente y no genera derecho de ninguna clase al profesional citado en el artículo precedente para efectos de la carrera administrativa. En caso se dé concluida la vacancia de la plaza por designación, el contrato de suplencia se tiene por resuelto en la fecha del término de la designación.

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL N.º 16- 2026/GOB.REG-DRSP-HNSLMP-DG

Paita, 30 de enero de 2025



ARTÍCULO 3º. -

DISPONER que el egreso que demande la presente RESOLUCIÓN se afecta al presupuesto de la UNIDAD EJECUTORA 405-Hospital de Apoyo II -1 Nuestra Señora de las Mercedes de Paita, Pliego 457 Gobierno Regional Piura.

ARTICULO 4º. -

DISPONER que la Oficina de Personal realice la adecuada inserción del personal contratado a la Institución dándole a conocer sus deberes y derechos en el establecimiento de salud.



ARTÍCULO 5º. -

NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, Subdirección, Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, Área de Personal y Asesoría Legal con copia a legajos.

ARTICULO 6º. -

ENCARGAR al Responsable de la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes Paita.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES - PAIT
JURA
Joe Christopher Olivares López
CMP: 78939 - RNE: 46748
DIRECTOR